



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 22 de enero del año 2025, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación relativo a la aprobación de la Reforma al Reglamento Interior del Municipio, para la creación de una Subdirección Jurídica dentro de la estructura de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 71, se ADICIONA un inciso D a la fracción II del artículo 70, así como una Fracción VI al artículo 71 y un artículo 74 BIS al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 70. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá la siguiente estructura:

- I. ...
- II. Subdirecciones:
 - A. a C....
 - D. Subdirección jurídica.
- III. ...

Artículo 71. Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología serán ejercidas por:

- I. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- II. La personal titular de la Subdirección de Programación Urbana;
- III. La personal titular de la Subdirección de Administración Urbana;
- IV. La personal titular de la Subdirección de Ecología;
- V. La personal titular de la Subdirección Jurídica, y,
- VI. Las personas titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción III del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 74 Bis. Son atribuciones de la Subdirección Jurídica:

- I. Revisar y dar trámite a las solicitudes de fusión, subdivisión, relotificación o fraccionamiento de terrenos y toda acción urbana en los centros de población;

1/2

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- II. Proponer al Ayuntamiento la expedición de los reglamentos en materia de desarrollo urbano que sean necesarios para regular los procesos de mejoramiento, crecimiento y conservación de los centros de población ubicados en su territorio;
- III. Revisar y analizar los contratos y convenios que celebre el Municipio y sean suscritos por autoridades de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en el ámbito de sus atribuciones;
- IV. Dar asesoría jurídica a las autoridades y personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en el ámbito de sus atribuciones y funciones dentro de la dependencia;
- V. Elaborar los informes correspondientes de las autoridades de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en los juicios o recursos administrativos promovidos por particulares ante cualquier instancia, derivados de actos de su competencia;
- VI. Coadyuvar y ser el enlace con la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, en los asuntos jurídicos en que intervenga la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, y,
- VII. Expedir y certificar copias relativas a documentos contenidos en los expedientes que obran de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- VIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Tómese la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

